GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 01/2021

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE AUMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE,** con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO RIO PARAGUAY RUC N° 80112597-9** con domicilio legal Avda. Caraya N° 416, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS** con Cedula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 01/2020, el cual estará sujeto a la siguiente cláusula y condición:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, a fines de agregar una clausula al presente CONTRATO N° 01/2021 de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE AUMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841", en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la presentación del servicio de Almuerzo Escolar, a la modalidad del servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los kits de alimentos estarán compuestos en cantidades previstas para (diez) días cada uno, realizando las entregas de acuerdo a lo autorizado:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Alumnos	Cantidad de kits	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar en forma de víveres no perecederos	Unidad	Kits	4096	61.336	199.000	12.205.864.000
Precio Total IVA Incluido								**12.205.864.000**

El Monto total de la Adenda asciende a la suma de 12.205.864.000 (Doce mil doscientos cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

CONSORCIO RIO PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

7. CLAUSULA TERCERA: PLAZO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el Plan de Entregas.

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa proveedora proporcionara a la Gobernación de Alto Paraguay el cronograma de distribución de los kits de alimentos no perecederos.
- La entrega de los kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas establecido por el MEC para la Gobernación de Alto Paraguay. .
- La empresa proveedora en coordinación con el representante del MEC (Director y/o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los kits de alimentos a cada una de las instituciones educativas beneficiarías; para lo cual la empresa proveedora enviara un ayudante por institución educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar las expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.
- La empresa proveedora es la responsable de entregar los kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas, el responsable de la institución educativa deberá elaborar una planilla (la que se utiliza para el llamado de asistencia) que contendrá el nombre y apellido del estudiante, la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el kits (padre/madre de familia o tutor del estudiante)
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kits en cuestión, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El administrador de la institución educativa deberá informar a la contratante, sobre la cantidad de kits no retirado por los responsables de los alumnos.

Las demás Clausulas establecidas en el Contrato N° 01/2021 tienen plena vigencia a los fines de esta ADENDA,

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del XVII Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, a los días 22 (veintidós) del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

CONSORCIO RIO PARAGUAY